

# TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

## CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020

### I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, presenta la cartilla que contiene los términos de participación de la **CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020**, mecanismo que ofrece “una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad.” (PES del Carnaval de Barranquilla)

Así mismo la presente cartilla, que hace parte integral del Decreto Distrital 0387 del 22 de noviembre de 2019, responde a lo establecido en el Acuerdo Distrital 007 de 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, CONTRIBUYENDO CON LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN Y LA HUMANIDAD y del Acuerdo 018 de 2017, POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA POLÍTICA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LOS SECTORES CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO EN BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

## II. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente toda la cartilla, verifique que se trata de la **CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020.**
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo a los teléfonos 3705772 y 3708653; y/o escribir a [convocatorias\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co) para que sean atendidas.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma. Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, cambios en el calendario, designación de jurados, declaratoria de ganadores y reconocimiento y pago de estímulos y premios a los mismos, así como cualquier otra situación administrativa relativa al concurso, serán reglamentados y decididos mediante resoluciones expedidas por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, las cuales serán publicadas en el portal web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante el siguiente enlace: <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos>

**Nota 1:** Al registrarse en la plataforma Web, verifique que el correo electrónico esté escrito correctamente, en razón a que este será el principal medio de comunicación de esta convocatoria.

**Nota 2:** El participante debe ingresar periódicamente a través de su usuario en la plataforma Web para conocer las notificaciones que haya recibido en la sección

“Novedades”, donde encontrará los cambios de estado, observaciones, documentos a subsanar, etc.

**Nota 3:** Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de registrarlo en la plataforma [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos), verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria e incluyó toda la información y anexos requeridos.

Tenga en cuenta que dejar de aportar alguno de los documentos clasificados como **NO SUBSANABLES**, es causal para que su proyecto sea **RECHAZADO**.

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Constitución Política Nacional, que en su artículo 70 consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En armonía con este propósito constitucional, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), determina: “DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional” (subrayado fuera de texto).

La Ley 706 de 2001, mediante la cual el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de la República de Colombia y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones.

La declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco, refuerza la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

El Acuerdo 007 de 2013, mediante el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Distrital para institucionalizar el **PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, contribuyendo con la salvaguardia del patrimonio cultural, inmaterial de la nación y de la humanidad y crea los estímulos para las organizaciones debidamente legalizadas y representativas de las manifestaciones artísticas con los cuales se financiará la Bolsa Concertada del Carnaval con cargo al presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Dicho Acuerdo faculta al Alcalde para desarrollar el **PROGRAMA DE ESTÍMULOS CARNAVAL DE BARRANQUILLA** a través de la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, con la finalidad de fomentar la organización y el fortalecimiento de las organizaciones y hacedores del Carnaval en el marco de sus políticas de estímulo y apoyo económico, a través de un ejercicio transparente de presupuesto participativo que contribuya a nutrir la agenda cultural de la ciudad y sus localidades, así como a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, en cumplimiento de los objetivos propuestos en estas materias dentro del Plan de Desarrollo Distrital vigente lo cual se realizará conforme al cumplimiento de parámetros establecidos mediante esta convocatoria.

La Resolución 2128 del 21 de julio de 2015, del Ministerio de Cultura, resolvió incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional (LRPCI) "el Carnaval de Barranquilla" y aprobar su Plan Especial de Salvaguardia (PES), mediante el

4

cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho Patrimonio Cultural Inmaterial.

Dicho Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla, acogió los términos portadores, hacedores y artistas del Carnaval pues se considera son incluyentes sin perder la especificidad y responden al sentir de quienes sienten, hacen, conocen, crean, recrean y gozan el Carnaval de Barranquilla, distinguiendo como i) portadores a todas aquellas personas que viven y entienden el Carnaval de Barranquilla como parte de su cotidianidad, que con su acción y pensamiento crean y recrean permanentemente la manifestación; ii) hacedores del Carnaval a las personas, colectivos o grupos que con sus saberes y prácticas mantienen los elementos constitutivos de este como los artesanos, músicos tradicionales, maestros de danza, líderes comunitarios y operadores que trabajan permanentemente en el ejercicio de hacer el Carnaval, manteniendo su esencia sin perder su carácter dinámico; y iii) artistas del Carnaval, que se refiere a la forma en que prefieren ser llamados los integrantes de grupos folclóricos de música y danza, o los personajes que se integran a la fiesta mediante el disfraz, la expresión oral y la teatralidad.

En el precitado documento se acogió el término "Actos Festivos y Lúdicos" para los eventos que promueven la promoción y desarrollo de las líneas de acción para la salvaguarda establecidos en el PES, como aquellos "acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y en un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadores de identidad, pertenencia y cohesión social" que se llevan a cabo en la temporada de Pre Carnaval, Carnaval y/o como parte de la agenda Carnaval 365 días de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Así mismo el PES del Carnaval de Barranquilla, en la Línea de Acción Sostenibilidad Social y Viabilidad Económica de la Fiesta, incluyó dentro de sus acciones o proyectos "Establecer una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad."

Que para los efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

### **Importante:**

Para los efectos de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos de la presente convocatoria bajo el término "manifestaciones".

De igual manera, para los efectos de esta convocatoria, se entiende como comunidad, colectividad, o grupos sociales portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales", precisando que "se podrá usar indistintamente el término "comunidad", "colectividad" o "grupo social".

El "Manual para la implementación del Proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial" del Ministerio de Cultura identifica como comunidad portadora a las personas que poseen y transmiten el saber, conocimiento o práctica del patrimonio inmaterial, sean estos transmisores, actores o creadores de expresiones culturales.

## **IV. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

Las siguientes condiciones aplican para todas las modalidades contenidas en el presente documento. Los interesados deben revisarlo cuidadosamente. Tenga en cuenta que las

6

áreas o modalidades por medio de las cuales se otorgan estímulos a través de la presente convocatoria, UNICAMENTE, son: i) Operadores del Carnaval; ii) Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; iii) Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; iv) Investigación y documentación del Carnaval de Barranquilla; v) Premio Vida y Obra; vi) Premio Aporte a la tradición.

#### **4.1. Pueden Participar:**

##### **4.1.1. Operadores del Carnaval:**

Dirigida a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que realizan mínimo dos actos festivos y lúdicos<sup>1</sup> durante la temporada de Pre Carnaval y Carnaval, los cuales deben tener un impacto positivo en las líneas de acción incluidas en el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla. Estas organizaciones deben demostrar que:

- Cuentan con una asistencia de público igual o mayor a veinte mil (20.000) personas durante el desarrollo de su agenda festiva.
- Están constituidas por hacedores del Carnaval.<sup>2</sup>
- Desarrollan una programación de eventos propios en la temporada de Precarnaval y Carnaval, la cual debe tener una antigüedad mínima de diez (10) años.
- Acrediten una antigüedad igual o mayor a dos (2) años de existencia en Cámara de Comercio.
- Cuentan con la idoneidad y la capacidad de gestión suficiente y que impacte a un amplio margen de población de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de este Portafolio.

<sup>1</sup> Cuando se use el término actos festivos y lúdicos en esta convocatoria, se hará referencia a eventos para la salvaguardia y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2128 del 21 de julio de 2015 del Ministerio de Cultura. No serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito las ruedas de prensa y socializaciones)

<sup>2</sup> Se acoge para la presente convocatoria el concepto de Hacedor de Carnaval establecido en el PES del Carnaval de Barranquilla.

#### **4.1.2. Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval:**

Dirigida a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que realizan mínimo dos actos festivos y lúdicos<sup>3</sup> durante la temporada de Pre Carnaval y Carnaval, los cuales deben tener un impacto positivo en las líneas de acción incluidas en el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla. Estas organizaciones deben demostrar que:

- Cuentan con una asistencia de público igual o mayor a mil (1.000) personas durante el desarrollo de su agenda festiva.
- Están constituidas por hacedores del Carnaval.
- Desarrollan una programación de eventos propios en la temporada de Precarnaval y Carnaval, la cual debe tener una antigüedad mínima de cinco (5) años.
- Acrediten una antigüedad igual o mayor a dos (2) años de existencia en Cámara de Comercio.
- Cuentan con la idoneidad y la capacidad de gestión suficiente y que impacte a un amplio margen de población de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de este Portafolio.

#### **4.1.3. Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval:**

Dirigida a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que realicen actividades con las que se divulgue el conocimiento y la práctica de las manifestaciones culturales que hacen parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, PCI, y ampliar la participación de los hacedores, portadores, artistas e investigadores como principales ejes de trasmisión del conocimiento. Cobija también la transferencia de conocimientos orientados a fortalecer la

---

<sup>3</sup> Cuando se use el término actos festivos y lúdicos en esta convocatoria, se hará referencia a eventos para la salvaguardia y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2128 del 21 de julio de 2015 del Ministerio de Cultura.

gestión de los portadores, hacedores y artistas del Carnaval y la sostenibilidad de su manifestación.

Estas organizaciones deben demostrar que:

- Están constituidas por hacedores del Carnaval.
- Desarrollan una programación de eventos propios en la temporada de Precarnaval y Carnaval, la cual debe tener una antigüedad igual o mayor a cinco (5) años.
- Acrediten una antigüedad igual o mayor a dos (2) años de existencia en Cámara de Comercio.
- Cuentan con la idoneidad y la capacidad de gestión suficiente y que impacte a un amplio margen de población de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de este Portafolio.

#### **4.1.4. Investigación y documentación del Carnaval de Barranquilla:**

Fortalecer procesos relacionados con la investigación, conservación y exposición de contenidos referentes a la memoria del Carnaval, cuyos productos sirvan como fuente de consulta para la promoción de las manifestaciones del PCI entre la comunidad, para otras investigaciones e insumo para la construcción de políticas y la toma de decisiones en el nivel estatal, cuyo acceso sea de carácter público mediante la realización de muestras itinerantes en espacios como museos, observatorios, centros de investigación, plataformas Web, y demás lugares pertinentes.

Estas organizaciones deben demostrar que:

- Están constituidas por hacedores del Carnaval.
- Desarrollan una programación de eventos propios en la temporada de Precarnaval y Carnaval, la cual debe tener una antigüedad igual o mayor a cinco (5) años.
- Acrediten una antigüedad igual o mayor a dos (2) años de existencia en Cámara de Comercio.

- Cuentan con la idoneidad y la capacidad de gestión suficiente y que impacte a un amplio margen de población de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de este Portafolio.

## **4.2. Premios**

### **4.2.1. Vida y obra**

Es un premio único dirigido exaltar la vida y obra los hacedores y artistas del Carnaval mayores de 60 años que se destacan por su demostrada trayectoria y dedicación a la salvaguarda y promoción de las manifestaciones tradicionales del Carnaval de Barranquilla, aplicando conocimientos y técnicas necesarias para la perdurabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de esta fiesta popular.

### **4.2.2. Aporte a la Tradición**

Se otorga a una organización que participe en el Carnaval con una manifestación del tradicional que haya realizado importantes aportes a la promoción y sostenibilidad de la fiesta. Este premio será entregado a través del director de la entidad ganadora y se instituye para reconocer los aportes efectivos de las instituciones u organizaciones al Carnaval de Barranquilla.

**Nota:** Para otorgar los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo recibirá propuestas que demuestren documentalmente y mediante evidencias como copias de certificaciones, fotografías y videos, la trayectoria y permanencia del participante en las festividades del Carnaval de Barranquilla.

## **4.3. No pueden participar**

- Personas naturales y agrupaciones que no estén constituidas legalmente.

- Organizaciones que no realicen actos festivos y lúdicos propios, con la antigüedad establecida en las modalidades incluidas en esta convocatoria.
- Organizaciones que no demuestren estar constituidas por hacedores del Carnaval.
- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla (en adelante SCPT).
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaria de Cultura Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaria de Cultura Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Los jurados de la presente convocatoria, ni en calidad de representante legal o integrante de una organización de hacedores del Carnaval.
- Las Organizaciones que según lo establecido en el literal b) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas y no se encuentren al día con el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura y con la inscripción de afectaciones al registro de productores prevista en el artículo 2.9.1.2.5 y siguientes del Decreto 1080 de 2015, adicionados por el artículo 2° del Decreto 2380 de 2015.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición

legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

**Nota:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

## V. CONVOCATORIA

### 5.1. Propósito

Conformar un banco de proyectos para la realización de proyectos por parte de Entidades Sin Ánimo de Lucro, ESAL, que sean de interés público y que estén orientados a la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla, cuya realización se tenga prevista en el 2020. Dichos proyectos serán evaluados en diferentes etapas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos mediante la presente convocatoria, para la asignación de apoyos económicos durante la precitada vigencia.

## 5.2. Tiempo de ejecución

- Solo se tendrá en cuenta para asignación de apoyos económicos, las actividades incluidas en el proyecto que **inicien en fechas posteriores al 13 de enero de 2020**.
- Los proyectos aprobados en las modalidades i) **Operadores del Carnaval**; y ii) **Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval** que sean apoyados económicamente en esta convocatoria, solo podrán realizar sus eventos entre el 14 de enero y el 25 de febrero de 2020, entendiendo este período enmarcado en la temporada de pre Carnaval y Carnaval.
- Los proyectos aprobados en la modalidad **Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval**, que se realicen por fuera de la temporada festiva, tendrán un plazo de ejecución hasta el 26 de junio de 2020.
- Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

**Nota:** la ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2020, tanto por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

## 5.3. Calendario general

Actividades	Fechas
Fecha de publicación y apertura	26 de noviembre de 2019
Fecha de cierre	27 de diciembre de 2019
Período para subsanar documentos	72 horas a partir de la notificación
Publicación de proyectos: habilitados y rechazados	6 de enero de 2020
Publicación de resultados	13 de enero de 2020

## 5.4. Registro de participación y documentos requeridos

### 5.4.1. Requisitos para las modalidades : i) Operadores del Carnaval; ii) Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; iii) Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; iv) Investigación y documentación del Carnaval de Barranquilla:

Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma en línea para la presentación de proyectos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio\\_de\\_estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio_de_estimulos)

Todos los documentos aquí solicitados deben subirse a la plataforma en línea para la presentación de proyectos **ÚNICAMENTE** en formato **PDF**. Los archivos en otro formato no son recibidos por la plataforma.

Ítem	Documentos requeridos para la inscripción de propuestas en el Banco de Proyectos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2020	Tipo de documento
1	<p><b>FORMATO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020.</b></p> <p><b>Importante:</b> el formato de proyecto lo podrá descargar en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante el enlace <a href="http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio_de_estimulos">www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio_de_estimulos</a> , <b>además tener en cuenta que debe anexar soportes como permisos, cartas de autorización para uso de espacios, etc.</b></p>	NS.



Ítem	Documentos requeridos para la inscripción de propuestas en el Banco de Proyectos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2020	Tipo de documento
2	<p>Acreditar existencia y representación legal de la organización, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, <b>con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</b></p> <p><b>Importante:</b> no se aceptarán certificados otorgados por la Cámara de Comercio, que no se encuentren debidamente renovado para el 2018 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 019 de 2012, Artículo 166.</p>	NS.
3	Fotocopia legible del documento de identidad vigente del Representante Legal de la organización, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	NS.
4	<p><b>Registro Único Tributario.</b></p> <p>Copia legible y actualizada de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</p>	S.
5	<p><b>Soportes de la trayectoria de la agenda festiva propuesta:</b> Anexar un dossier con la trayectoria de la entidad que incluya: registro gráfico, enlaces para accesos a vídeo, piezas promocionales como soporte de continuidad del proyecto y la organización en el Carnaval.</p> <p><b>Importante:</b> Se requiere que se evidencien ediciones anteriores para que el equipo encargado de la evaluación técnica pueda calificar antigüedad y asistencia a los eventos desarrollados a través del proyecto.</p>	S.



6	<p><b>Certificación(es) (carta de compromiso) que respalden la cofinanciación del proyecto.</b> Debe ser mínimo una y de una entidad diferente a las Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cofinanciación puede ser en dinero o especie por parte de organizaciones del sector privado, entidades del sector público o la organización proponente con recursos propios, señalando siempre el monto o valor de la cofinanciación.</li> <li>• Las cartas deben estar firmadas por la persona natural o el representante legal de la entidad que ofrece el apoyo, indicando su nombre o razón social. En el documento el firmante debe expresar que conoce el proyecto.</li> <li>• No se aceptarán certificaciones de apoyo expedidas por otras organizaciones que participen en esta misma convocatoria.</li> </ul> <p><b>Importante:</b> La cofinanciación debe sumar mínimo el veinte por ciento (20%) del total del proyecto (ver modelo en anexos de la convocatoria)</p> <p>Los proyectos presentados por organizaciones que no hayan resultado beneficiados en esta línea de apoyo en vigencias anteriores, deben anexar adicionalmente a las precitadas cartas de cofinanciación, los siguientes documentos:</p> <p><b>Certificación de registro en el Censo y Mapeo de Creadores, Gestores e Industrias Culturales y Creativas de Barranquilla y el Atlántico,</b> herramienta principal del Sistema de Información Cultural a nivel Distrital.</p> <p><b>Anexar mínimo dos (2) certificaciones</b> de entidades de reconocida idoneidad, diferentes a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, donde <b>conste el cabal desarrollo de actividades relacionadas con el Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, evidenciando el número de años requeridos de trayectoria en la modalidad en la que se inscribe</b> y que la entidad que presenta el proyecto <b>está conformada por hacedores del Carnaval</b>. Las cartas deben estar impresas en papel membretado que incluya <i>razón social, NIT, dirección, teléfonos y correo electrónico</i> y contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nombre de la organización o entidad a la que se le expide la certificación y NIT.</i></li> </ul>	S.
---	---	----



Ítem	Documentos requeridos para la inscripción de propuestas en el Banco de Proyectos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2020	Tipo de documento
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la actividad cultural o proyecto de Carnaval ejecutado de manera idónea.</li> <li>Fecha de realización de la actividad o proyecto de Carnaval.</li> </ul>	
7	<p><b>Registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas:</b> (<a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/</a>) como productor ocasional de eventos.</p> <p><b>Importante:</b> Este requisito aplica para aquellos proyectos que incluyan presentaciones en vivo relacionadas con la danza, música, teatro, magia y circo de acuerdo con lo descrito en el artículo 3 de la Ley 1493 de 2011.</p> <p>Teniendo en cuenta la proximidad de la agenda festiva y que es compromiso del participante garantizar la viabilidad del proyecto, <b>NO SE ACEPTARÁN</b> pantallazos del registro en el PULEP, teniendo en cuenta que este es un documento necesario para trámite de permisos para la realización de eventos masivos, ante la Ventanilla Única virtual del Distrito (<a href="https://www.barranquilla.gov.co/secgobierno/espectaculos-publicos">https://www.barranquilla.gov.co/secgobierno/espectaculos-publicos</a>)</p>	S.
8	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización, nombre de la organización, nombre y número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad y <b>la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</b></p> <p><b>Importante:</b> No se aceptará esta constancia si su fecha de expedición es mayor a un (1) mes, con respecto a la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información para pago electrónico reportada en la parte A, punto 2, del formulario de registro de proyecto.</p>	S.
9	<p>Fotocopia legible de la última declaración de renta o de ingresos y patrimonio, es decir del año 2018, por parte de las organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo.</p>	S.

Ítem	Documentos requeridos para la inscripción de propuestas en el Banco de Proyectos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2020	Tipo de documento
10	Presentar estructura del equipo de trabajo que participa en el proyecto con cargos y funciones. <b>Nota:</b> encontrará un enlace con acceso a un formulario en <a href="http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos">www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos</a>	S.
11	Listado con representación de artistas, talleristas, docentes, etc., que participan en el proyecto. <b>Nota:</b> encontrará un enlace con acceso a un formulario en <a href="http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos">www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos</a>	S.
12	Certificación firmada <i>por el representante legal</i> , en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes. <b>Importante:</b> no se aceptará esta certificación si su fecha de expedición es superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.	S.

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON EL PROYECTO. Los documentos señalados en los ítems 1, 2 y 3 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)** y si no son cargados en la plataforma [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos) dentro de los plazos establecidos en el calendario de la presente convocatoria, el proyecto **SERÁ RECHAZADO**.

Los documentos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 **SON SUBSANABLES (S)**. Tenga en cuenta que la NOVEDAD se notificará a través de la plataforma web del Portafolio de Estímulos. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente a través de su usuario para conocer el cambio de estado de su proyecto. Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección de DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de esa solicitud. Si no son cargados

en la plataforma [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos) dentro del plazo señalado, el proyecto **SERÁ RECHAZADO**.

**Nota.** Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el Banco de Proyectos.

#### 5.4.2. Requisitos para los premios: i) Vida y Obra; y ii) Aporte a la Tradición:

Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma en línea para la presentación de proyectos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio de estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio_de_estimulos)

Todos los documentos aquí solicitados deben subirse a la plataforma en línea para la presentación de proyectos **ÚNICAMENTE** en formato **PDF**. Los archivos en otro formato no son recibidos por la plataforma.

Ítem	Documentos requeridos para la inscripción de propuestas en el Banco de Proyectos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2020	Tipo de documento
1	<b>DOSSIER:</b> que incluya la trayectoria del participante, reconocimientos, logros, al igual que aportes a la salvaguardia.	NS.
2	Fotocopia legible del documento del participante, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	NS.
3	<b>Registro Único Tributario.</b> Copia legible y actualizada de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).	S.

Ítem	Documentos requeridos para la inscripción de propuestas en el Banco de Proyectos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2020	Tipo de documento
4	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización, nombre de la organización, nombre y número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad y <b>la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</b></p> <p><b>Importante:</b> No se aceptará esta constancia si su fecha de expedición es mayor a un (1) mes, con respecto a la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información para pago electrónico reportada en la parte A, punto 2, del formulario de registro de proyecto.</p>	S.

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON EL PROYECTO. Los documentos señalados en los ítems 1 y 2 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)** y si no son cargados en la plataforma [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos) dentro de los plazos establecidos en el calendario de la presente convocatoria, el proyecto **SERÁ RECHAZADO.**

Los documentos señalados en los ítems 3 y 4 **SON SUBSANABLES (S)**. Tenga en cuenta que la NOVEDAD se notificará a través de la plataforma web del Portafolio de Estímulos. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente a través de su usuario para conocer el cambio de estado de su proyecto. Los documentos subsanables deben adjuntarse a la sección de DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de esa solicitud. Si no son cargados en la plataforma [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos) dentro del plazo señalado, el proyecto **SERÁ RECHAZADO.**

**Nota.** Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el Banco de Proyectos.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 6.1. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, la SDCPT designará un equipo externo para evaluar los proyectos que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida para determinar su factibilidad:

Concepto	Valor												
<p><b>A. Antigüedad (trayectoria) del proyecto:</b> Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad del contenido del proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación, propuesta en espacios nuevos o no convencionales y el uso de nuevas tecnologías frente a la versión inmediatamente anterior.</p> <p>Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Trayectoria</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26 años en adelante</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 21 y 25 años</td> <td>8 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 16 y 20 años</td> <td>6 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 11 y 15 años</td> <td>4 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 10 años</td> <td>2 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Trayectoria	Puntaje	26 años en adelante	10 pts.	Entre 21 y 25 años	8 pts.	Entre 16 y 20 años	6 pts.	Entre 11 y 15 años	4 pts.	Entre 5 y 10 años	2 pts.	10%
Trayectoria	Puntaje												
26 años en adelante	10 pts.												
Entre 21 y 25 años	8 pts.												
Entre 16 y 20 años	6 pts.												
Entre 11 y 15 años	4 pts.												
Entre 5 y 10 años	2 pts.												
<p><b>B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto*:</b> Justificación, descripción, objetivo general, objetivos específicos, población beneficiada, empleos, patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades, debidamente certificados, metas, cronograma y presupuesto.</p>	50%												
<p><b>C. Impacto:</b> Cálculos de indicadores**.</p>	40%												
<b>Total</b>	<b>100%</b>												

21

**\* B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto.**

Criterios de evaluación técnica y conceptual		Puntaje	Porcentaje
Antigüedad de la organización	26 años en adelante	10	4%
	Entre 21 y 25 años	8	
	Entre 16 y 20 años	6	
	Entre 11 y 15 años	4	
	Entre 5 y 10 años	2	
Justificación, descripción, objetivo general y objetivos específicos del proyecto.		Hasta 10 puntos	10%
Trayectoria: Logros del proyecto.		Hasta 10 puntos	8%
Patrocinios o cofinanciación solo económicos para la ejecución del proyecto. En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o entidades del sector público o la organización proponente con sus ingresos propios. Estos patrocinios deben ser obligatoriamente certificados (carta de compromiso), ser diferentes a los recursos que se le solicitan a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo y coincidir con las cifras reportadas en el componente "Presupuesto" del formato para presentación de proyectos de esta convocatoria. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador y monto gestionado.		Hasta 10 puntos	8%
Formulación de metas.		Hasta 10 puntos	8%
Cronograma: Actividades y fechas de ejecución		Hasta 10 puntos	4%

Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos	Hasta 10 puntos	8%
--	-----------------	----

**\*\*C. Impacto.** Este criterio será evaluado de manera diferente, según la modalidad en la que se inscriba el proyecto.

**Modalidad: Operadores del Carnaval.**

Impacto	Puntaje	Porcentaje
<p><b>Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados):</b> Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso).</p> <p>Se entenderá, para los fines de esta convocatoria, que los datos incluidos en este apartado son de personas u organizaciones que confirmaron su participación en los eventos programados.</p>	Más de 200	10 pts.
	Entre 151 y 200	8 pts.
	Entre 101 y 150	6 pts.
	Entre 51 y 100	4 pts.
	Entre 10 y 50	2 pts.
		6%



<b>Cobertura:</b> Público proyectado / número de localidades intervenidas	Más de 300 mil personas y entre 3 y 5 localidades	10 pts.	6%
	Más de 300 mil personas y entre 1 y 2 localidades	9 pts.	
	De 200.001 a 300 mil personas y entre 3 y 5 localidades	8 pts.	
	De 200.001 a 300 mil personas y entre 1 y 2 localidades	7 pts.	
	De 100.001 a 200 mil personas y entre 3 y 5 localidades	6 pts.	
	De 100.001 a 200 mil personas y entre 1 y 2 localidades	5 pts.	
	Más de 100 mil personas y entre 3 y 5 localidades	4 pts.	
	Más de 100 mil personas y entre 1 y 2 localidades	3 pts.	
	De 50.001 a 100 mil personas y entre 3 y 5 localidades	2 pts.	
	De 20.00 a 50 mil personas y entre 1 y 2 localidades	1 pts.	
	<b>Generación de empleos:</b> Incluye: i) Directos. Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley; ii) Indirectos: personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.	De 101 empleos en adelante	
De 61 a 100 empleos		8 pts.	
De 41 a 60 empleos		6 pts.	
De 20 a 40 empleos		4 pts.	
Menos de 20 empleos		2 pts.	

<b>Salvaguardia del Patrimonio.</b> Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval (tradición oral, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, entre otros) en el marco del proyecto.	Hasta 10 pts.	10%
Vinculación o conexión del proyecto con la(s) escuela(s) de formación artística y cultural existentes en el Distrito.	Hasta 10 pts.	8%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.	Hasta 10 pts.	5%

**Modalidad: Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.**

Impacto		Puntaje	Porcentaje
<b>Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados):</b> Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto.  <b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso).	Más de 60	10 pts.	6%
	Entre 31 y 60	8 pts.	
	Entre 21 y 30	6 pts.	
	Entre 11 y 20	4 pts.	

Se entenderá, para los fines de esta convocatoria, que los datos incluidos en este apartado son de personas u organizaciones que confirmaron su participación en los eventos programados.	Entre 2 y 10	2 pts.	
<b>Cobertura:</b> Público proyectado / número de localidades intervenidas	De 19.001 personas en adelante, entre 3 y 5 localidades	10 pts.	6%
	De 10.001 a 19 mil personas, entre 1 y 2 localidades	9 pts.	
	De 5.001 a 10 mil personas, entre 3 y 5 localidades	8 pts.	
	De 5.001 a 10 mil personas, entre 1 y 2 localidades	7 pts.	
	De 2.001 a 5 mil personas, entre 3 y 5 localidades	6 pts.	
	De 2.001 a 5 mil personas, entre 1 y 2 localidades	5 pts.	
	De 1000 a 2 mil personas, entre 3 y 5 localidades	4 pts.	
	De 1000 a 2 mil personas, entre 1 y 2 localidades	3 pts.	
	Menos de 1000 personas, entre 3 y 5 localidades	2 pts.	
	Menos de 1000 personas, entre 1 y 2 localidades	1 pts.	
<b>Generación de empleos:</b> Incluye: i) Directos. Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley; ii) Indirectos: personas vinculadas	De 61 empleos en adelante	10 pts.	5%
	De 41 a 60 empleos	8 pts.	

a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.  La información incluida en este componente se validará con el organigrama y el presupuesto.	De 21 a 40 empleos	6 pts.	
	De 10 a 20 empleos	4 pts.	
	Menos de 10 empleos	2 pts.	
<b>Salvaguardia del Patrimonio.</b> Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval (tradición oral, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, entre otros) en el marco del proyecto.		Hasta 10 pts.	10%
Vinculación o conexión del proyecto con la(s) escuela(s) de formación artística y cultural existentes en el Distrito.		Hasta 10 pts.	8%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.		Hasta 10 pts.	5%

**Modalidad: Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.**

Impacto	Puntaje	Porcentaje
<b>Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados):</b> Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto.	Más de 60	5%
	Entre 31 y 60	



<p><b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso).</p> <p>Se entenderá, para los fines de esta convocatoria, que los datos incluidos en este apartado son de personas u organizaciones que confirmaron su participación en los eventos programados.</p>	Entre 21 y 30	6 pts.	
	Entre 11 y 20	4 pts.	
	Entre 2 y 10	2 pts.	
<p><b>Cobertura:</b> Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato). Condiciones para participar en el proceso de formación que se ofrece (si es por audición, inscripción, señalar criterios para participar). Criterios de evaluación de los estudiantes.</p>		Hasta 10 pts.	5%
<p><b>Generación de empleos:</b> Incluye: i) Directos. Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley; ii) Indirectos: personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.</p>	Más de 30 empleos	10 pts.	5%
	21 a 30 empleos	8 pts.	
	11 a 20 empleos	6 pts.	
	6 a 10 empleos	4 pts.	
	1 a 5 empleos	2 pts.	
<p><b>Perfil de los formadores.</b> Descripción sucinta de la formación (saber y experiencia) empírica (docente y artística) y académica de los formadores.</p>		Hasta 10 pts.	8%
<p><b>Metodología del proceso de formación.</b> En qué consiste, cómo va a ser organizado y su horizonte. Alcances pedagógicos,</p>		Hasta 10 pts.	8%

pertinencia para la salvaguardia y promoción del PCI del Carnaval, el fortalecimiento de los procesos de hacedores, artistas y cubrimiento poblacional.		
<b>Contenidos del proceso de formación.</b> Descripción de los temas que se abordaran (de acuerdo con el programa diseñado para el proceso formativo), los conocimientos o destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes y los productos o resultados esperados.	Hasta 10 pts.	5%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.	Hasta 10 pts.	4%

### Modalidad: Investigación y documentación del Carnaval de Barranquilla

Impacto	Puntaje	Porcentaje
Solidez formal y conceptual	Hasta 10 pts.	10%
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 10 pts.	8%
Pertinencia de la investigación para promover la apropiación social del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval de Barranquilla.	Hasta 10 pts.	10%
Producto para la circulación y promoción del documento de investigación.	Hasta 10 pts.	12%

## 6.2. Criterios de evaluación de los Premios

### Vida y obra

Criterio	Puntaje	Porcentaje
Trayectoria. Representada en años verificables de presencia continua en el Carnaval.	40 años en adelante	40%
	Entre 31 y 40 años	
	Entre 21 y 30 años	

	Entre 11 y 20 años	4 pts.	
	Entre 2 y 10 años	2 pts.	
Reconocimientos y logros. Distinciones y exaltaciones recibidas por sus aportes al Carnaval de Barranquilla.		Hasta 10 pts.	30%
Aportes a la salvaguardia y promoción de la manifestación que representa. Acciones realizadas para la durabilidad de la manifestación que representa.		Hasta 10 pts.	30%

**Importante:** los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos soportes presentados con la propuesta.

### Aporte a la Tradición

Criterio		Puntaje	Porcentaje
Trayectoria. Representada en años verificables de presencia continua en el Carnaval.	81 años en adelante	10 pts.	40%
	Entre 61 y 80 años	8 pts.	
	Entre 41 y 60 años	6 pts.	
	Entre 21 y 40 años	4 pts.	
	Entre 2 y 20 años	2 pts.	
Reconocimientos y logros. Distinciones y exaltaciones recibidas por sus aportes al Carnaval de Barranquilla.		Hasta 10 pts.	30%
Aportes a la salvaguardia y promoción de la manifestación que representa. Acciones realizadas para la durabilidad de la manifestación que representa.		Hasta 10 pts.	30%

**Importante:** los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos soportes presentados con la propuesta.

### 6.3. Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido una calificación final igual o superior

a cincuenta (50) puntos. El proyecto que tenga una calificación por debajo de este puntaje se identificará como NO GANADOR.

**Nota:** El resultado del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin es inapelable y será acogido por la SCPT y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

#### **6.4. Asignación presupuestal**

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para Portafolio en la vigencia fiscal 2020, por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCPT. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por la SCPT.

Los resultados se publicaran en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante el enlace [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, [www.facebook.com/barranquillacpt](http://www.facebook.com/barranquillacpt), a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

**Nota:** El acta de deliberación es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

#### **6.5. Causales de rechazo**

Los proyectos serán rechazados cuando:

- Se presenten en físico y radicados en la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar UNICAMENTE a través de la plataforma en línea para la presentación de proyectos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio\\_de\\_estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio_de_estimulos)
- No se encuentre adjunto en la plataforma en línea para la presentación de proyectos el FORMATO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020.
- La organización participante no acredite existencia y representación legal de la organización, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. El certificado otorgado por la Cámara de Comercio, debe encontrarse debidamente renovado para el 2019 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 019 de 2012, Artículo 166.
- No se aporte la fotocopia ampliada al 150% y legible del documento de identidad vigente del Representante Legal de la organización, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.
- No se adjunte la documentación requerida como SUBSANABLE dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.
- Por cualquiera de las siguientes causas: el proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria, cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Que se solicite a la SCPT el cien por ciento (100%) del valor del proyecto. Los proyectos participantes deben garantizar una cofinanciación de mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del proyecto.

- Por cualquiera de las siguientes causas: el proyecto no incluya presupuesto, valor solicitado valor de cofinanciación, valor solicitado a la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- Una organización presente y registre dos (2) proyectos. Si esto ocurre uno de estos dos proyectos, escogido aleatoriamente, será rechazado.
- El presupuesto solicitado a la Alcaldía Distrital de Barranquilla incluya gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- El proponente no haya presentado el informe de ejecución del estímulo recibido en el 2019 y/o haya incumplido con las responsabilidades adquiridas con la firma del Acta de Compromiso suscrita con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para la ejecución del proyecto ganador en dicha vigencia.
- La propuesta esté relacionada con giras, intercambios y actividades de carácter internacional.

- Cuando no sea presentado por una ESAL (entidad Sin Ánimo de Lucro)
- Cuando sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado cuyo objeto social principal no sea llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, específicamente relacionados con el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; que no haya sido constituida con mínimo dos (2) años de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria; y que no pueda acreditar que está conformada por hacedores del Carnaval y evidenciar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables **relacionados con la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval.**
- Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas de acuerdo con lo requerido para la modalidad en la que participa en la presente convocatoria.

**¡ATENCIÓN!** Si un proponente contacta directamente al jurado, por fuera del espacio de entrevista programado en el calendario de la convocatoria, el proyecto será rechazado inmediatamente.

**Nota 1:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

**Nota 2:** Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o

del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto

## 6.6. Requisitos formales

La SCPT verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en la presente convocatoria. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa que consiste en la evaluación por parte de un equipo de evaluadores externo a la SCPT.

## VII. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Se llevará a cabo con sujeción las siguientes etapas:

### Evaluación administrativa

- Un equipo de verificación revisará que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en la presente convocatoria.
- Se publicará un listado de proyectos que incluirá los siguientes estados: HABILITADO PARA EVALUACIÓN DE JURADOS, POR SUBSANAR Y RECHAZADO. Las descripciones relacionadas con el cambio de estado podrán ser consultadas por el participante a través de la plataforma en línea para la presentación de proyectos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio\\_de\\_estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio_de_estimulos)

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación. Estas propuestas pasan a evaluación técnica.
- **Por subsanar.** Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados, que tienen la condición de subsanable.
- **Rechazado.** Aquellos que no aportaron alguno de los documentos técnicos que tienen la condición de no subsanables o que no subsanaron los documentos administrativos requeridos por la SDCPT en el término establecido.

**Nota 1:** Los proyectos cuyo estado haya cambiado a POR SUBSANAR, contarán con setenta y dos (72) horas para cargar la documentación requerida en la plataforma. Los documentos requeridos para ser subsanados deben consultarse por el participante a través de la plataforma [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio de estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio_de_estimulos)

**Nota 2:** la entidad participante que considere necesaria una aclaración, deberá enviar, durante las setenta y dos (72) horas posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: [convocatorias\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co), argumentando su petición.

**Nota 3:** los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación y cambiarán su estado a **RECHAZADO**.

### Evaluación técnica

- La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo designara un equipo de evaluadores externos de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales se encargaran de calificar las propuestas en cada modalidad, de acuerdo con los criterios incluidos en este documento.

- La identidad y las deliberaciones de los evaluadores serán secretas, hasta el momento de la publicación de los resultados.
- El fallo de los evaluadores será dado a conocer públicamente por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo. Dicho fallo será adoptado por la Administración Distrital mediante Resolución, contra el cual no procede recurso alguno.
- Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante el enlace [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, [www.facebook.com/barranquillacpt](http://www.facebook.com/barranquillacpt), a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

**Nota:** una modalidad será declarada desierta cuando no se reciban proyectos y/o cuando el jurado considere que las propuestas evaluadas no cumplieron con el mínimo de los requisitos establecidos o con las calidades técnicas y logísticas para recibir el apoyo económico.

### **Derechos y deberes de los ganadores:**

Se tendrán como derechos y deberes de los ganadores los enunciados a continuación:

#### **7.1. Derechos:**

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir los estímulos económicos en las condiciones señaladas en cada área o modalidad de la presente convocatoria.

## 7.2. Deberes:

- Otorgar crédito al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla utilizando el logo actualizado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, al igual que los logo símbolos, slogans y/o marcas, de acuerdo con los manuales de identidad corporativa de la Alcaldía, los cuales se solicitarán mediante el Acta de Compromiso. Estos deben usarse en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales.
  - Los diseños deben estar autorizados del Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno, el ganador del premio debe enviar los diseños al correo electrónico: [sec\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:sec_cultura@barranquilla.gov.co) en cualquiera de los siguientes formatos: PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede apoyarse en plataformas como Wetransfer o Google Drive.
  - Si se realiza alguna difusión a través de redes sociales se debe mencionar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: @barranquillacpt; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram: @barranquillacpt; Youtube: mencionar a la Secretaría y el premio en la descripción del video.
  - Elaborar un pendón exclusivo con los logos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para las modalidades en que se solicite. El diseño será requerido a través del correo [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos).
  - El pendón debe colocarse en un lugar visible dentro del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad.
  - Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas al informe final de ejecución.
  - Garantizar la producción de las piezas impresas, digitales y audiovisuales que se produzcan con el desarrollo del proyecto, cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

38

- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite de un primer desembolso, equivalente al 80% del valor del estímulo, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto. Para el caso de los premios Vida y Obra y Aporte a la tradición se realizará el pago del 100%.
- Realizar la muestra del proyecto ganador y entrega del informe final de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 5.2 (tiempo de ejecución) de la presente convocatoria. El informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, debe presentarse en un formato electrónico, que se encuentra en la plataforma para la presentación de proyectos [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos). Con este informe el ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados de acuerdo con lo exigido en la presente convocatoria:

Informe financiero por el valor correspondiente a la ejecución del recurso asignado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que incluya de manera obligatoria los soportes de gastos tales como:

- Facturas o documento equivalente.
- Cuenta de cobro expedida por la persona que recibió el pago y comprobantes de los egresos debidamente diligenciados y firmados, que incluyan copia del documento de identidad y RUT del beneficiario.
- Piezas de comunicación y publicitarias producidas para promocionar los eventos incluidos en la agenda Festiva presentada en el Proyecto, que incluya el logo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la marca o slogan solicitada a través del acta de compromiso suscrita entre El Ganador y la Secretaría, al igual que el registro de grabaciones en audio o en video y el registro fotográfico de óptima calidad, de las actividades adelantadas en las que se aprecie el público asistente y el desarrollo de la actividad, las cuales deberán ser

39

entregadas en medio magnético. En caso de existir programas de mano, el logo debe incluirse de manera destacada en la carátula de éstos como entidad que apoya.

- Participar en las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Participar con dos muestras en actividades de promoción de ciudad en fechas y lugares que convoque la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Los proyectos ganadores, en cuya ejecución incluya eventos que contengan muestras en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia) deben registrarse en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP. Los productores deben registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada uno de los eventos correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en la página <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015.
- Tomar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida a favor del Distrito Industrial, Especial y Portuario (DEIP) de Barranquilla, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMLV) y con una vigencia que corresponda al tiempo de ejecución del proyecto (en la póliza debe figurar como asegurados tanto el DEIP de Barranquilla como el Ganador y como beneficiarios el DEIP de Barranquilla y terceros afectados).
- Tomar una Póliza de Cumplimiento, y en los casos en que se requiera una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, constituida a favor del Distrito Industrial,

40

Especial y Portuario (DEIP) de Barranquilla, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, con una vigencia que corresponda al tiempo de ejecución del proyecto, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Acta de Compromiso.

- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.
- Los demás relacionados en el Acta de Compromiso que se suscriba entre los beneficiarios y la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla en la vigencia 2020.

**Nota 1:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de esta invitación.

**Nota 2:** No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado como representante legal en el registro del proyecto, salvo los casos en los que ocurra cambio de representante legal y esté se encuentre incluido en el certificado de existencia y representación legal y el RUT.

**Importante:** La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, designara un supervisor para cada proyecto beneficiado, el cual tendrá la función de verificar y exigir, con base en el proyecto presentado por dichas organizaciones, el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia 2020, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad.

## VIII. ENVÍO DE PROYECTOS

### 8.1. Formulario Registro de Proyecto:

- La participación en la convocatoria para la **CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020** será mediante inscripción en la plataforma web [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos)
- Los participantes deben registrarse de acuerdo con el perfil del participante en la plataforma web del Portafolio de Estímulos [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos)
- El FORMATO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020. podrá descargarse en el sitio web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante el enlace [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos)
- El registro de proyectos será HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2019 a las 12:00 de la media noche.
- Todos los documentos solicitados a través de esta convocatoria, deben subirse a la plataforma en línea para la presentación de proyectos **ÚNICAMENTE** en formato **PDF**. Los archivos en otro formato no son recibidos por la plataforma.
- Se recomienda prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la presente convocatoria.

## 8.2. Consideraciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
  - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
  - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos en los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Alcaldía

Distrital de Barranquilla agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

- En el caso de que un proyecto ganador requiera permiso por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno de Barranquilla y este sea denegado definitivamente por esta entidad, no se le hará entrega del premio y el valor se reasignará entre los otros proyectos beneficiarios, aplicando el ejercicio aritmético de asignación de recursos establecido para cada modalidad.
- El desembolso del último pago estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para la convocatoria.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes antes de la apertura de la siguiente convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de la vigencia 2021, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

## **IX. ENTREGA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO:**

- Un primer desembolso, equivalente al 80% del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites establecidos en el Acta de Compromiso y otros solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo para tal efecto.
- Un último desembolso, equivalente al 20% restante, una vez culminado el proyecto y el ganador evidencie el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE**

**ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020** y en el Acta de Compromiso suscrita con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

- A los ganadores de los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición se les tramitará el pago del 100% del valor reconocido una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites establecidos en el Acta de Compromiso y otros solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo para tal efecto.

**IMPORTANTE:** Los desembolsos correspondientes al pago del 80% y 20% del valor del premio se harán previa certificación de cumplimiento de requisitos firmada por el Supervisor del proyecto, designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

## **X. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados.

## **XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de la evaluación, conforme a los indicadores y criterios establecidos, deberán ser comunicados al Despacho del Alcalde Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, para efectos de la expedición

del Decreto mediante el cual se ordenará la asignación de estímulos A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA. **La fecha de entrega de resultados de la presente convocatoria será el 13 de enero de 2020.**

## **XII. EVALUADORES**

La evaluación de propuestas estará a cargo de un equipo de personas de reconocida idoneidad en el campo cultural, la promoción y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, quienes se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de participación y presentar un acta con los resultados del proceso.

## **XIII. PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla realizará la gestión y actividades pertinentes para promocionar masivamente el proceso para la **CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2020.**